

CONSTANCIA SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Esta Secretaria se abstiene de controlar términos de notificación por aviso, toda vez, la citación personal remitida presenta irregularidad o no se encuentra completa la información. **Pasa al Despacho el presente proceso.**


JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA

Ataco, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación del Proceso: 73-067-40-89-001-2021-00109-00

De acuerdo a la anterior constancia secretarial, no se tiene en cuenta la notificación personal y por ende la notificación por aviso allegadas por el apoderado judicial, toda vez que la citación indicó ser conforme al Decreto 806 de 2020, cuando es con el Código General del Proceso, asimismo no relaciona el correo electrónico, ni el número telefónico del juzgado a fin de que la parte se comunique y finalmente indicó de manera errónea el horario del juzgado.

De esta manera, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, **REQUIERASE** a la apoderada judicial de la entidad ejecutante para que, en el término improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda realizar la notificación en debida forma e incluyéndose en la respectiva notificación el correo electrónico y el número de celular del despacho, so pena de dar por desistida la demanda.

NOTIFIQUESE;


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACION POR ESTADO. Ataco Tolima, cuatro (4) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Por anotación en el estado **Nº122**, se notifica por estado el auto que antecede. Inhábiles: No.-



JUDITH XIMENA HOYOS HERREÑO
Secretaria